

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 5/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2022, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 5/2022 del presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos.

##### MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA		
1532	61100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Inversiones de Reposición de Infraestructuras y bienes destinados al Uso General. Acerado c/ Santísimo	8.111,41 €
1532	61104	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones. Rebacheo varias calles.	3.065,43 €
2415	13100	PLAN DE GARANTÍA JUVENIL. Retribuciones personal laboral temporal	32.176,84 €
2415	16003	PLAN DE GARANTÍA JUVENIL. Seguridad social personal laboral temporal	14.539,38 €
2313	22625	Activ. de la Mujer	2.344,83 €
1702	63210	PUNTO LIMPIO. Inversión instalaciones municipales.	2.684,46 €
4320	62500	Puesta en Valor del Castillo de D <sup>a</sup> Berenguela	42,886,96 €
SUBTOTAL			105.809,31 €

##### MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA		
4330	47901	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL. Medidas de apoyo a emprendedores	70.000,00 €
SUBTOTAL			70.000 €

La financiación del crédito extraordinario se realizará con cargo a los siguientes recursos:

Alta en conceptos de ingresos.

##### REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	175.809,31 €

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bolaños de Calatrava, a 12 de mayo de 2022.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1408

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>